

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/05/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130020601	Ejecutivo con Título Hipotecario	CESAR AUGUSTO SALAZAR SARRIA	DUBIAN FERNANDO ZULUAGA LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al señor Jhon Jerson Jordán Viveros, en calidad de secuestre, para que dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda las cuentas de su gestión sobre el inmueble ubicado en la calle 17 No. 23-52 y 23-50 de Cali, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-69528.	03/05/2024		1
76001310300120150010700	Ejecutivo Singular	KEVIN ANDRÉS GÓMEZ	SANTIAGO MEJIA ZAPATA	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión del presente asunto al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del demandado Santiago Mejía Zapata. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del ejecutado Santiago Mejía Zapata y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali. Oficiese. - Ejecutoriado el presente proveído, déjese las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.	03/05/2024		1
76001310300120180007400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO RUEDA ACOSTA Y/O	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de perito evaluador a la señora VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA. - DESIGNAR como perito evaluador de los establecimientos de comercio secuestrados en diligencia llevada a cabo el 13 de marzo de 2019, al señor OMAR ANIBAL CARDONA MEDINA, quien podrá ser contactado en la dirección: CARRERA 2 A OESTE # 11-69, o al celular 320 697 9916. La gestión encomendada deberá cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 226 del C.G.P. Se concederá cinco (5) días a partir de la notificación para que se pronuncie respecto de la aceptación del cargo. Luego tendrá quince (15) días hábiles para proceder con la experticia. -ORDENAR que, por conducto de la Oficina de Apoyo, se realice la comunicación correspondiente.	03/05/2024		1
76001310300120220003700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL GIRALDO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la apoderada de la parte ejecutante para que allegue avalúo actualizado el cual deberá	03/05/2024		1

				contener la información descrita en el inciso 6° del artículo 226 del C.G.P., así como avalúo catastral correspondiente al año 2024, de conformidad a lo expuesto en precedencia. -OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria para que remita el Despacho Comisorio No. 21, en el que fue comisionado para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 378-88166.		
76001310300220200002900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue la documentación relacionada en la parte motiva de esta providencia. -ABSTENERSE de reconocer personería a la abogada Luzbian Gutiérrez Marín, por lo expuesto en precedencia.	03/05/2024	1
76001310300320080044500	Ejecutivo Singular	CREDIFACTOR S.A.	HAROLD MORALES BUITRAGO	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el memorialista a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 287 del Código General del Proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	03/05/2024	1
76001310300820210011800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	APDO MARIA ELENA VILLAFañE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la EPS sanitas S.A., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral de la demandada Fanny García Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.927.982, que reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social, en calidad de afiliada al régimen contributivo.	03/05/2024	2
76001310301020220014000	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO FC-SYMBIOTICS	DAMARIS CAMBINDO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el comunicado allegado por Fredy Antonio Tambo, Agente de Tránsito del Municipio de Cali, obrante a ID 004 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinentes. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe, obrante a ID 005 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines pertinentes.	03/05/2024	2
76001310301020220015100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN JOSE SANTOS RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio No. 295 del 11 de julio del 2022.	03/05/2024	2
76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las comunicaciones allegadas por la jefe de la unidad legal de la Secretaría de Tránsito de esta urbe y por la líder jurídica SEMOVIL del Municipio de Guadalajara de Buga, obrantes a ID 015 a 019 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines pertinentes.	03/05/2024	2

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/05/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

